MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 170.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC Nº 02/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES PARA EL MIC SEDE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA", ID 340.492 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.

Asunción, 05 de MARZO de 2018

VISTO: El Memorándum DGDR N° 0024 de fecha 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Regional, remitido a la Subsecretaría de Estado de Industria de este Ministerio, por el cual solicita iniciar los trámites pertinentes para la Locación de las Sedes de las Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio con asiento en la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú y la ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá; y

CONSIDERANDO: La Resolución DNCP Nº 458/2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Contratación de Bienes Inmuebles, establecidos en el Artículo 44 de la Ley Nº 2.051/03 «De Contrataciones Públicas», así como el proceso de renovación de contratos de Locación".

Que, el Artículo 2° de la Resolución supra mencionada textualmente dice: "*Los procesos de Locación de Bienes Inmuebles que efectuaren los Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como proceso de Locación de Inmuebles y consolidados en un solo llamado*".

Que, en la Sección Tercera de la Ley 2.051/2003, De la Locación de Bienes Inmuebles, en su Artículo 44 "Disposiciones Generales" textualmente dice: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, el Artículo 156 de la Ley N° 6.026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", establece: "*Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas...*".

ESCRIBANÍA DEL DESPACHO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC Nº 02/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES PARA EL MIC SEDE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA", ID 340.492 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.

Que, cuenta con Dictamen UOC Nº 01/2018, donde se fundamenta la necesidad de efectuar las locaciones de inmuebles, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio y los costos relacionados al arrendamiento.

Que, el presente proceso es Ad Referéndum a la reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 71 de fecha 01 de marzo de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: "*Que, de acuerdo a la verificación del citado documento, a criterio de esta Dirección General, han sido cumplidos los requisitos legales y administrativos previstos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así como en la Resolución DNCP Nº 458/12, por lo que no oponemos reparos legales al respecto. Sugiriéndose, en tal sentido la prosecución de los trámites de los trámites administrativos que conlleven a la aprobación de la locación de Inmuebles Determinados* ***LC Nº 02/2.018 «Alquiler de Oficinas Regionales (ORMIC) para las Sedes de Coronel Oviedo y Villarrica, del Ministerio de Industria y Comercio», ID 340.492 - Plurianual - Ad Referéndum a Reprogramación Presupuestaria***".

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar el Llamado a Locación de Inmuebles Determinado y aprobar la Carta de Invitación para la Convocatoria del Llamado LC Nº 02/2018 "Alquiler de Oficinas Regionales para el MIC sede Coronel Oviedo y Villarrica", ID 340.492- Ad Referéndum - Plurianual".

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL
Secretaría General

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 170

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO LC N° 02/2018 "ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES PARA EL MIC SEDE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA", ID 340.492 - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL.

Artículo 3°. Establecer que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2.051/2003.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Un Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un Representante del Viceministerio de Industria.
- Un Representante del Viceministerio de Comercio.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un Representante de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALCIDES R. ELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
JLRT/GTI/pryv

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

JOSE LUIS RODRIGUEZ TORNACO
Ministro Sustituto

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL